



Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento



DECRETO

Por la Sección de Planeamiento y Gestión se emitió, con fecha 10 de julio de 2017, informe cuyo literal es el siguiente:

INFORME: Sobre recursos de reposición interpuestos contra el Decreto por el que se aprobó una lista definitiva para el sorteo de 84 viviendas de titularidad pública en Alcorcón.

Por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de 12 de junio de 2017 se aprobaron las listas definitivas de solicitantes para el sorteo de 84 viviendas de titularidad pública en Alcorcón, sorteo a celebrar el próximo 14 de julio de 2017 en el Centro Cultural Viñagrande de Alcorcón.

Los recursos, resumidamente, son los que siguen:

1. RECURSO Nº 29112 (7085 ANTERIOR). Entrada 15 de junio de 2017. Habiendo acreditado, según la interesada, el Estado Civil que se le pedía al nº 20756, y afirmando la interesada tener unos ingresos de 14.672,82, explicación de qué no cumple. **NO CUMPLE INGRESIS MÍNIMOS PONDERADOS VISTA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES.**
2. RECURSO Nº 29206 (6782 ANTERIOR). Entrada el 15 de junio de 2017. Si se ha considerado que como consecuencia de su divorcio procede o no seguir manteniendo la excepción de titularidad en el Registro de la Propiedad nº 3, y si dada la UF, cumple con el requisito mínimo de renta. **NO CUMPLE, NO SE APORTÓ EN PLAZO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**
3. RECURSO Nº 29614 (21403, 7040 ANTERIOR). Ana Bañuelos Solero. Entrada el 19 de junio de 2017. Si dado que aporta notas simples donde al parecer no supera el 50% de la propiedad, procede la exclusión por esa causa. No cumple por haber adquirido a título de compraventa, (art. 14.1.d) del Decreto 52/2016 de 31 de mayo.
4. RECURSO Nº 29620 (5418 ANTERIOR). Entrada el 19 de junio de 2017. Autoriza consulta de renta y afirma que no es titular de nada en Segovia. Desconoce si incumple por la renta, por lo de Segovia, o por ambas cosas. **No cumple ingresos mínimos ponderados.**
5. RECURSO Nº 29707 (7752 ANTERIOR). Entrada 19 de junio de 2017. Autorizando consulta de datos y afirmando acreditar UF, se interesa el motivo concreto de la exclusión. **No cumple ingresos mínimos ponderados.**
6. RECURSO Nº 29973 (8278 ANTERIOR). Jesús Guerrero Prieto. Entrada el 20 de junio de 2017. Afirmando y en su caso acreditando el interesado que las titularidades no son de viviendas ni de derechos reales de disfrute sobre las mismas, sino de embargos por cantidades entregadas a cuenta en su compraventa, aportando ingresos del INSS muy superiores al mínimo 1,5 IPREM, motivo de la exclusión. **CUMPLE.**
- RECURSO Nº 30236 (8021 ANTERIOR). Entrada el 21 de junio de 2017. Si aportando IRPF de Felisa, o autorizando consulta, sigue sin cumplir. **No cumple ingresos mínimos ponderados.**





Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento

8. RECURSO Nº 30325 (07560 ANTERIOR).
Entrada el 21 de junio de 2017. Aunque aporta IRPF de 2016, si dados los datos de su UF de 2015 en materia de IRPF o ingresos computables, cumple o no. No cumple Ingresos mínimos ponderados.
9. RECURSO Nº 30388 (04401 ANTERIOR).
Entrada el 22 de junio de 2016. Es 2015 estaba casado y en 2016 está divorciado, por eso solicita inequívocamente ir por el cupo de divorciados. Por lo anterior ¿puede afirmarse que cumple con los requisitos de renta como divorciado, y resto de requisitos?. No cumple ingresos mínimos ponderados.
10. RECURSO Nº 30429 (05806 ANTERIOR).
Entrada el 22 de junio de 2017. El propio interesado reconoce que la GyC se atribuye a la madre, pero con carácter provisional ¿es éste el motivo de exclusión o hay otro?.
CUMPLE.
11. RECURSO Nº 30711 (09037 ANTERIOR).
Entrada el 24 de junio de 2017. Con la documentación aportada de AENA y del banco, tratándose de cantidades de despido exentas de IRPF, si procede excluirla por no cumplir con el 1,5 IPREM, y en su caso, si incumple algún otro requisito no subsanado. CUMPLE.
12. RECURSO Nº 30815 (09433 ANTERIOR). Daniel Ríos Acevedo. Entrada el 26 de junio de 2017. Si examinado Libro de Familia, DNI y Renta, motivo de no cumplir.
CUMPLE.
13. RECURSO Nº 30880 (07645 ANTERIOR).
Entrada el 26 de junio de 2017. No cumple por haber adquirido a título de compraventa, (art. 14.1.d) del Decreto 52/2016 de 31 de mayo, sin perjuicio de que la propia interesada reconoce que solicitó un cupo grupo para el que no cumplía UF.
14. RECURSO Nº 31266 (09361 ANTERIOR). Concepción Lancharro Pecellín. Entrada el 28 de junio de 2017. Si aportando libro familia donde figura E. Civil con DNI autorizando consulta de datos y documentación registral donde se habla de una baja de titularidades del 16 de julio del 1.994 sobre titularidades vigentes, el interesado desea saber qué le falta por cumplimentar. No cumple. Tiene titularidades y no aportó documentación solicitada.
15. RECURSO Nº 31264 (22267, 08734 ANTERIOR).
Entrada el 28 de junio de 2017. Las bases aprobadas admiten, para acreditar la renta Certificado de las empresas y/o del INEM u otros organismos de los ingresos percibidos. Afirma aportare certificado del INSS por unos ingresos de 14.036,12. Afirma que su titularidad no es superior al 13% y lo es por título de herencia. Causa concreta de exclusión, por cuanto acredita unos ingresos mínimos y aporta una nota simple con una situación de propiedad no incompatible con el Decreto 52/2016. No cumple. El artículo 6.2 del decreto 52/2016, de 31 de mayo: "En el caso de que el interesado o cualquiera de los miembros de la unidad familiar no hubiera presentado declaración tributaria del IRPF, por no estar obligado a ello, se tomarán en cuenta el 95% de los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos". $14.036,12 \times 0,95 = 13.334,31 < 13.978,38\text{€}$ mínimos.
16. RECURSO Nº 31530 (6146 20879 ANTERIOR).
Entrada el 28 de junio de 2017. Demuestra no tener titularidades en todo el territorio nacional (certificado de índices). La tal Gema Zamorano Gironda es para él desconocida y ni tan siquiera está en su solicitud. Razón de la exclusión.





Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento

17. RECURSO Nº 31837 (9604 22707 ANTERIOR). Entrada el 30 de junio de 2017. No cumple ingresos mínimos ponderados. Ingresos 0 IRPF.
18. RECURSO Nº 32128 (6461 ANTERIOR). Yinette Vicente de León. Entrada el 4 de julio de 2017. No cumple ingresos mínimos ponderados. Ingresos 0 IRPF.
19. RECURSO Nº 32630 (8339 ANTERIOR). Entrada el 6 de julio de 2017. Afirma tener unos ingresos en 2015 de 18.306,82€ habiendo aportado tan solo los de 2016. Razón de la exclusión no llega a IPREM y no estar firmada guardia y custodia, por olvido de la madre. Renuncia al hijo en la solicitud. No aporta documentación o justificaciones nuevas respecto de las ya analizadas en la CM. Aporta documentación económica, sí, pero de 2016.
20. Recurso nº 29134 (8994 anterior). Entrada el 15 de junio de 2017. Manifiesta que por error, estando admitido en las listas provisionales, no se traslada esa estimación a las definitivas. CUMPLE.

En general, se tiene que la forma de determinación de los ingresos familiares ponderados de los solicitantes, a efectos de considerar su cumplimiento o no, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 52/2016, de 31 de mayo, en relación asimismo con lo establecido en la Orden 5049/2009 de 21 de diciembre.

En consecuencia, los **INGRESOS MÍNIMOS EXIGIDOS (1,5 IPREM)**, ponderados conforme a lo dispuesto en la normativa citada son:

MIEMBROS	MINIMO IPREM X 1.5	MAXIMO IPREM X 5.5
1 o 2	13.978,38€	51.254,08€
3	14.410,70€	52.839,26€
4	15.030,52€	55.111,92€
5	15.884,53€	58.243,28€
6 o más	15.975,30€	58.576,10€

Debe tenerse en cuenta, además, que de acuerdo al artículo 6.2 del decreto 52/2016, de 31 de mayo: "En el caso de que el interesado o cualquiera de los miembros de la unidad familiar no hubiera presentado declaración tributaria del IRPF, por no estar obligado a ello, se tomarán en cuenta el 95% de los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos".

Por lo anterior, resultado de los precedentes análisis, los listados del sorteo quedarían así configurados:

PRIMER SORTEO

VIVIENDA ADAPTADA

3 VIVIENDAS DE 3 DORMITORIOS

(Portal 9 1ºB (1) Portal 14 1ºA (2), 1ºB (3)).





Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento

<i>Orden</i>	<i>Nº Registro</i>	<i>Entrada alegaciones</i>	<i>Vivienda en ordinal</i>	<i>Suplencia</i>
1	3814	20149		
2	6437	20460		
3	7103			
4	8016	20267; 21633		
5	8327	20098; 21421		
6	9465	20574		

SEGUNDO SORTEO

SEPARADOS Y DIVORCIADOS

8 VIVIENDAS DE 1 DORMITORIO

(Portal 2 5ºB (1) Portal 3 5ºA (2) Portal 7 5ºB (3) Portal 9 5ºA (4) Portal 12 5ºA (5) Portal 13 5ºB (6) Portal 14 5ºA (7) Portal 15 4ºA (8)).

<i>Orden</i>	<i>Nº Registro</i>	<i>Entrada alegaciones</i>		
1	3539			
2	4706			
3	4823			
4	4879	20478		
5	4947			
6	5971			
7	6182			
8	6442	19929		
9	6691			
10	6712			
11	6736			
12	6899			
13	7632			
14	8050	20021		
15	8279			
16	8528			





Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento

17	8865			
18	9132	22316		
19	9172	20917		
20	9238			
21	9462			
22	5806	30429		
23	9037	30711		
24	8994	29134		

TERCER SORTEO

TRABAJADORES Y AUTONOMOS.

5 VIVIENDAS 3 DORMITORIOS

(Portal 8 4ªA (1) Portal 9 3ªA (2) Portal 12 2ªB (3) Portal 13 2ªA (4) Portal 14 2ªA (5))

Orden	Nº Registro	Entrada alegaciones	Unidad Familiar	Vivienda en ordinal	Suplencia
1	4837		3		
2	6845	21671	4		
3	7158	21466	3		
4	8126 (8125 erróneo)		4		
5	8244	20471	3		
6	8957		4		
7	8961		4		
8	9142		3		



CUARTO SORTEO

TRABAJADORES Y AUTÓNOMOS.

5 VIVIENDAS 1 DORMITORIO

(Portal 4 5ªA (1) Portal 8 5ªA (2) Portal 14 5ªB (3) Portal 15 1ªA (4) 2ªA (5)).



Orden	Nº Registro	Entrada alegaciones	Unidad Familiar	Vivienda en ordinal	Suplencia



Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento

1	3549		1	
2	4066		1	
3	4830	20092	1	
4	7302	22172	1	
5	7487		1	
6	7702		1	
7	7766	19854	1	
8	8074		1	
9	8356		1	
10	8446		2	
11	8723		1	
12	8836	21551	2	
13	9021		1	
14	9168		2	
15	9180		1	

QUINTO SORTEO

GRUPO GENERAL

11 VIVIENDAS DE 4 DORMITORIOS

(Portal 1: 1ª (1), 2ª (2), 3ª (3), 4ª (4) Portal 5: 1ª (5), 2ª (6), 3ª (7), 4ª (8) Portal 11: 1ª (9), 2ª (10), 3ª (11))



Orden	Nº Registro	Entrada alegaciones	Unidad Familiar	Vivienda en ordinal	Suplencia
1	4491		5		
2	4524		5		
3	4526		5		
4	4895	22666	6		
5	5020	20378	5		
6	5061		5		
7	6986	19903; 20108	5		
8	7130	22725	5		
9	7948		5		



Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento

10	7963	19982; 20952	5		
11	8162		5		
12	8179		5		
13	8406	21653	5		
14	8415		5		
15	8666	20704	5		
16	8946		5		
17	9020	20256	7		
18	9054		5		
19	9076	20103	5		
20	9091		5		
21	9191	22675	6		
22	9347	20425	6		
23	9387	20122	5		
24	9453		5		
25	9591		5		

SEXTO SORTEO

DESAPARECE BOLA Nº 57

GRUPO GENERAL

42 VIVIENDAS DE 3 DORMITORIOS

Portal 7: 2ºB (1), 3ªA (2), 3ºB (3), 4ªA (4), 4ºB (5), Portal 8: 1ªA (6), 1ºB (7), 2ªA (8), 2ºB (9), 3ªA (10), 3ºB (11) Portal 9: 2ªA (12), 2ºB (13), 3ºB (14), 4ªA (15), 4ºB (16) Portal 10: 1ªA (17), 1ºB (18), 2ªA (19), 2ºB (20), 3ªA (21), 3ºB (22) Portal 12: 1ªA (23), 1ºB (24), 2ªA (25), 3ºB (26), 4ªA (27), 4ºB (28) Portal 13: 1ªA (29), 1ºB (30), 2ºB (31), 3ªA (32), 3ºB (33), 4ªA (34), 4ºB (35) Portal 14: 3ªA (36), 3ºB (37), 4ªA (38), 4ºB (39). (Portal 8 4ºB (40) Portal 12 3ªA (41) Portal 14 2ºB (42))

Orden	Nº Registro	Entrada alegaciones	Unidad Familiar	Vivienda en ordinal	Suplencia
	3214		3		
	3584		4		
	4249		3		
	4292	20264	3		
	4742		4		





Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento

6	4771		4	
7	4861		4	
8	4925		4	
9	4961	20002	3	
10	5173		4	
11	5178		3	
12	5346		3	
13	5505		3	
14	5578		4	
15	5607		3	
16	5641		4	
17	5954		3	
18	6382		4	
19	6428	20138	4	
20	6531	20331	4	
21	6610		4	
22	6636		3	
23	6692	20648	3	
24	6761		4	
25	6780		3	
26	6794	20875	3	
27	6800		4	
28	6895		4	
29	6989	20639	4	
30	7053		4	
31	7078	20651	3	
32	7079		4	
33	7138		3	
34	7189		3	
35	7388	20750	3	
36	7451	21898	4	
37	7454		4	
38	7463		3	
39	7672	21027	3	
40	7714		3	
41	7785		3	
42	7788	24102	3	
43	7797		3	

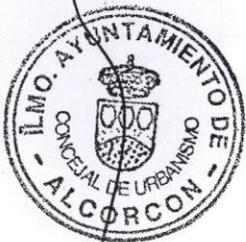




Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento

44	7850	20447	4	
45	8014		3	
46	8085		4	
47	8231		4	
48	8237		4	
49	8283	21835; 22449	4	
50	8329		4	
51	8351		4	
52	8372		4	
53	8435		3	
54	8463	20778	3	
55	8518		4	
56	8643	21397	3	
58	8680		3	
59	8720		4	
60	8855		4	
61	8875		4	
62	8898		4	
63	8931		4	
64	8952		4	
65	8975		3	
66	9127		4	
67	9134		3	
68	9152		4	
69	9159		4	
70	9200		4	
71	9214		4	
72	9321		4	
73	9322		3	
74	9378	20993	3	
75	9380		3	
76	9404		3	
77	9479		4	
78	9501		4	
79	9516		4	
80	9564		3	
81	9567	19868	4	





Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento

82	9593	20379	3		
83	9600	20376	4		
84	9603		3		
85	9613	20848	3		
86	9642		4		
87	9644		4		
88	9433	30815	3		

SEPTIMO SORTEO

DESAPARECE BOLA N° 10

10 VIVIENDAS DE UN DORMITORIO

(Portal 3: 5°B (1) Portal 4: 5°B (2) Portal: 8: 5°B (3) Portal: 9: 5°B (4) Portal: 12: 5°B (5)
Portal: 15: 3°A (6) y 5°A (7)). (Portal 2 5°A (8) Portal 7 5°A (9) Portal 13 5°A (10)).

Orden	N° Registro	Entrada alegaciones	Unidad Familiar	Vivienda en ordinal	Suplencia
1	3424		1		
2	3599		1		
3	3676		1		
4	4125	22044	2		
5	4192		1		
6	4229		1		
7	4293		1		
8	4371		1		
9	4547	19932	1		
11	4561		1		
12	4565		1		
13	4593		1		
14	4649		1		
15	4662		1		
16	4751		1		
17	4816		1		
18	4880		1		
19	4971		1		





Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento

20	4977		1	
21	5255		1	
22	5279		1	
23	5715		1	
24	5799		2	
25	5802		1	
26	5834		1	
27	5860		1	
28	5888		1	
29	5900		1	
30	5951		1	
31	5966		1	
32	6095	21982	1	
33	6096		1	
34	6119		1	
35	6170		1	
36	6234		1	
37	6305		1	
38	6339		1	
39	6340		1	
40	6416	22178	2	
41	6417		1	
42	6446		2	
43	6465		1	
44	6627	22321	2	
45	6641	20369	1	
46	6658	21346	1	
47	6670	21455	1	
48	6677	20770	1	
49	6699		1	
50	6733	21121	1	
51	6795		1	
52	6796	21883	1	
53	6802	20497	1	
54	6804	22176	1	
55	6809	20145	1	
56	6814	21377	1	
57	6846		1	





Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento

58	6847		1	
59	6981	22246	1	
60	6982	22140	1	
61	7074	21337	1	
62	7077	20007	1	
63	7091	21039	1	
64	7127	20069	1	
65	7164	21023	1	
66	7239		1	
67	7269		1	
68	7273		1	
69	7385		1	
70	7386		1	
71	7398		1	
72	7404	20712	1	
73	7434		1	
74	7437		1	
75	7460		1	
76	7525		1	
77	7559		2	
78	7577		2	
79	7609		1	
80	7613		1	
81	7621		1	
82	7635		1	
83	7667		1	
84	7710		1	
85	7726	20409	1	
86	7736	21414	1	
87	7812		1	
88	7815		1	
89	7884		1	
90	7945		1	
91	7955		1	
92	7975	21856	2	
93	7994		1	
94	8076		1	
95	8214	22501	1	

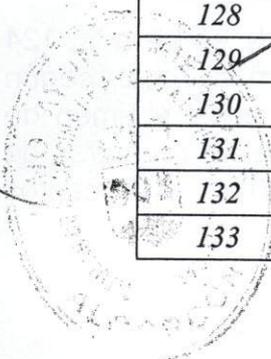




Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento

96	8252		1	
97	8261		1	
98	8268		1	
99	8298		1	
100	8304		1	
101	8306		1	
102	8308	21581	1	
103	8313		1	
104	8348		1	
105	8350		1	
106	8360		1	
107	8377		1	
108	8442		1	
109	8456	19869	2	
110	8470		1	
111	8520	20526	1	
112	8521	20797	1	
113	8559		1	
114	8584	20011	1	
115	8589	20245	1	
116	8595		1	
117	8773		1	
118	8787		1	
119	8795		1	
120	8800	20552	2	
121	8949		1	
122	8964	21680	1	
123	8967		1	
124	9001		1	
125	9064	22574	1	
126	9081		2	
127	9102	22497	2	
128	9131	20005	1	
129	9148		1	
130	9155	20786	1	
131	9197		1	
132	9223	21028	1	
133	9231	22480	1	





Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento

134	9245	20170	1	
135	9253		1	
136	9296	20546	2	
137	9312	22275	2	
138	9325		1	
139	9372		1	
140	9419	20046	1	
141	9470		1	
142	9584		1	
143	9607		2	
144	9614	20653	1	
145	9636	20596	1	
146	9654	21851	1	
147	9656	22003	1	
148	9662	22004	1	
149	8278	29973		

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar, en los términos del informe que acompaña a esta resolución, los recursos de reposición contra el Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de 12 de junio de 2017 N° 29973 (8278 ANTERIOR), N° 30429 (05806 ANTERIOR), N° 30711 (09037 ANTERIOR), N° 30815 (09433 ANTERIOR) y n° 29134 (8994 ANTERIOR), con desestimación expresa de los restantes.

Segundo: Aprobar las listas definitivas consecuencia de la estimación de los recursos a que se refiere el apartado anterior, con fijación en el tablón el día del sorteo y notificación a los interesados.

Alcorcón, 10 de julio de 2016. EL TAE JEFE DE SECCIÓN Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández"



En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo preceptuado en los arts. 124 y 127 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación llevada a cabo por la Ley 57/2003, y a la vista del régimen de delegaciones existentes –Decreto de Alcaldía Presidencia de 12 de marzo de 2014 y acuerdo de la JGL n° 7/96 de 12 de marzo de 2014-, y preceptos concordantes del Reglamento Orgánico Municipal



Ayuntamiento de Alcorcón

Urbanismo, Obras y Mantenimiento

VENGO A RESOLVER

Primero: Estimar, en los términos del informe que acompaña a esta resolución, los recursos de reposición contra el Decreto de la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de 12 de junio de 2017 N° 29973 (8278 ANTERIOR), N° 30429 (05806 ANTERIOR), N° 30711 (09037 ANTERIOR), N° 30815 (09433 ANTERIOR) y n° 29134 (8994 ANTERIOR), con desestimación expresa de los restantes.

Segundo: Aprobar las listas definitivas consecuencia de la estimación de los recursos a que se refiere el apartado anterior, con fijación en el tablón el día del sorteo y notificación a los interesados.

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Urbanismo, en ALCORCÓN, a diez de julio de dos mil diecisiete.



Concejal Delegada
de Urbanismo
Obras y Mantenimiento

Fdo. Ana María González

De lo que doy fe
La Titular de la Oficina de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local

Fdo.: Glorja Rodríguez Marcos

